



Resolución nº 1186/2023, de 2 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el procedimiento de admisión por adaptación y reconocimiento de estudios de Grado, por admisión directa, establecido en el artículo 7 de las Normas de Admisión y Matrícula de la Universidad de La Rioja para el curso 2023/2024.

La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja en virtud del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, competencia que según la Resolución n.º 76/2022, de 26 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral (BOR n.º 23, de 3 de febrero) queda delegada en la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria.

El artículo 7 de la Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de La Rioja para el curso 2023/2024 aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2023, establece que, podrán solicitar admisión por adaptación y por reconocimiento de estudios:

"1. {...}

4. Podrán solicitar admisión por adaptación de estudios:

- a) Los titulados por la Universidad de La Rioja en estudios universitarios oficiales de Primer y Segundo Ciclo, que soliciten admisión en los estudios de Grado que sustituyen a las titulaciones que hubieran cursado con anterioridad.
- b) Quienes hubieran estado matriculados en estudios oficiales de Primer y Segundo Ciclo de la Universidad de La Rioja, que soliciten admisión en los estudios de Grado que sustituyen a las titulaciones que hubieran cursado con anterioridad, siempre y cuando se les reconozca un mínimo de 30 créditos.

5. Podrán solicitar admisión por reconocimiento de estudios:

- a) Los Graduados en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja que soliciten admisión en el Grado en Enología, siempre y cuando hubieran superado al menos 120 créditos comunes entre ambos Grados.
- b) Los Graduados en Química por la Universidad de La Rioja que soliciten admisión en el Grado en Enología, siempre y cuando hubieran superado los 111 créditos comunes entre ambos Grado.
- c) Los Graduados en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja que soliciten admisión en el Grado en Derecho, o a la inversa, siempre y cuando hubieran superado al menos 96 créditos correspondientes a la totalidad de la formación básica superada (60 créditos) y 36 créditos obligatorios y optativos de asignaturas comunes entre ambas titulaciones.
- d) Los alumnos matriculados en el Grado en Matemáticas de la Universidad de La Rioja que soliciten simultanear estudios con el Grado en Ingeniería Informática, o a la inversa, siempre y cuando hubieran superado al menos los 48 créditos de primer curso comunes, previstos en la Programación Conjunta de Estudios Oficiales (PCEO).
- e) Los alumnos matriculados en el Grado en Ingeniería Agrícola de la Universidad de La Rioja que soliciten simultanear estudios con el Grado en Enología, siempre y cuando hubieran superado al menos 150 créditos de primer, segundo y tercer curso de la Programación Conjunta de Estudios Oficiales (PCEO).
- f) Los alumnos matriculados en el Grado en Química de la Universidad de La Rioja que soliciten simultanear estudios con el Grado en Enología, siempre y cuando hubieran superado al menos los 48 créditos de primer curso comunes entre ambos grados.

6. Los criterios de valoración y orden de prelación para la adjudicación de plazas en cada uno de los procedimientos anteriores, vienen determinados por la Normativa por la que se regulan los procedimientos de admisión a estudios oficiales de Grado en la Universidad de La Rioja.

Código Seguro De Verificación:	vFqGUn5m0eaF4WqKENq0DjUM2ueDxvFP	Fecha	02/10/23 14:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/vFqGUn5m0eaF4WqKENq0DjUM2ueDxvFP	Página	1/3





En el caso concreto de la admisión al Grado en Enología, por adaptación o reconocimiento de estudios, las solicitudes se ordenarán por la media del expediente y se priorizarán las recibidas para cursar la Programación Conjunta de Estudios Oficiales del Grado en Ingeniería Agrícola y Grado en Enología.

[...].

El calendario general de procedimientos administrativos en estudios de Grado para el curso académico 2023/2024, aprobado por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja con fecha 2 de mayo de 2023, establece el plazo de solicitud y resolución por adaptación y reconocimiento de estudios de Grado establecido en el artículo 7 de las Normas de admisión y matrícula para el curso 2023/2024.

En aplicación de lo establecido en la normativa citada anteriormente, y a la vista de las solicitudes recibidas, este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Resolver las solicitudes de admisión directa, con vacantes y sin lista de espera, por el procedimiento de adaptación y reconocimiento de estudios de Grado, que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 7 de las Normas de admisión y matrícula de la Universidad de La Rioja, para el curso 2023/2024.

Segundo: Hacer públicas, con fecha 2 de octubre de 2023, las listas de estudiantes que figura como Anexo a esta Resolución.

Tercero: Publicar esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Fdo.: María Ángeles Martínez Calvo

Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria

[PD: Resolución rectoral n.º 76/2022, de 26 de enero (BOR de 3 de febrero)]

Código Seguro De Verificación:	vFqGUn5m0eaF4WqKENq0DjUM2ueDxvFP	Fecha	02/10/23 14:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/vFqGUn5m0eaF4WqKENq0DjUM2ueDxvFP	Página	2/3





ANEXO I

ADMITIDOS A ESTUDIOS DE GRADO POR ADAPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE
ESTUDIOS

(Artículo 7 Normativa de Admisión y Matrícula)

SOLICITANTE	GRADO
Angulo García, M ^a Inmaculada	Grado en Ingeniería Agrícola
Durana Murillo, Juan José	Grado en Ingeniería Mecánica
Justa Pelayo, Alfonso	Grado en Ingeniería Mecánica

Código Seguro De Verificación:	vFqGUn5m0eaF4WqKENq0DjUM2ueDxvFP	Fecha	02/10/23 14:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/vFqGUn5m0eaF4WqKENq0DjUM2ueDxvFP	Página	3/3

